

Edición Dedicada al Licenciado Paúl Chaverri R.

EL SOCIAL DEMOCRATA

Organo Oficial del Partido Social Demócrata al servicio de la Segunda República

Ante el altar de Dios he jurado hostilidad eterna a toda forma de tiranía sobre el pensamiento humano.—TOMAS JEFFERSON

AÑO VI

Vale **₡ 0.10 Cts.**

San José, Costa Rica, Sábado 5 de Febrero de 1949 — No. 238

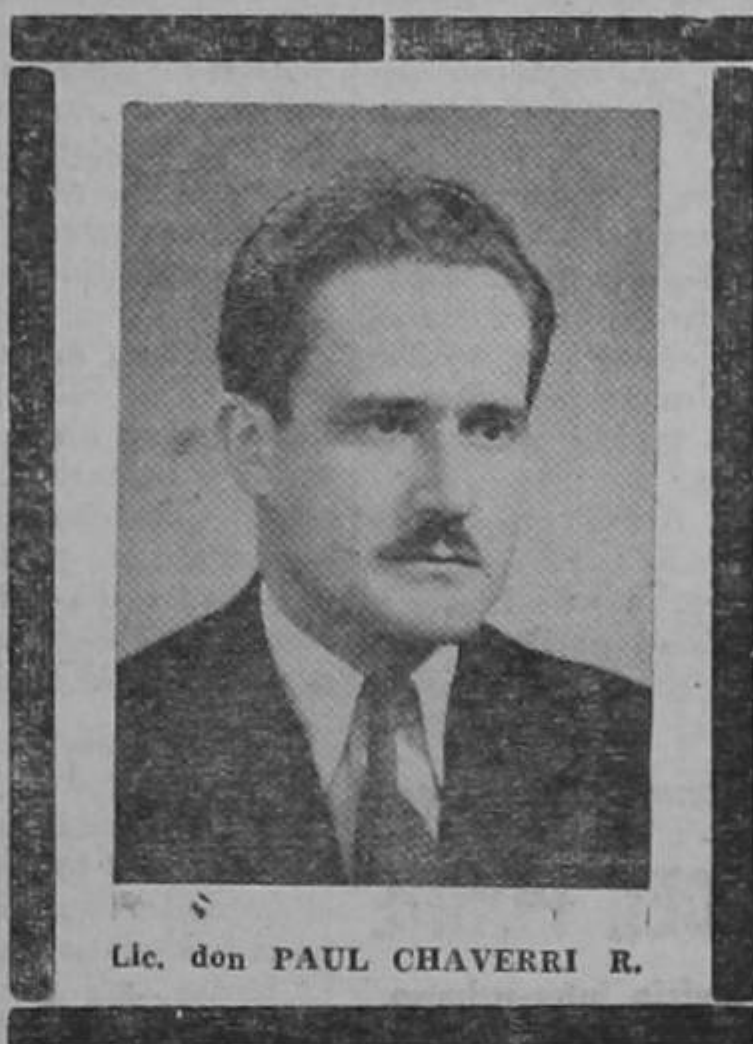
OTRA PÉRDIDA IRREPARABLE

De nuevo tiene "El Social Demócrata" que enlutar sus páginas. No se ha apagado todavía la tristeza que nos produjera la muerte de Eloy Morúa, cuando vuelve el Destino a darnos otro golpe irreparable, arrebatándonos una de nuestras primeras figuras: el Lic. Paul Chaverri Rodríguez.

Sabíamos que desde hacía seis meses luchaba contra una enfermedad mortal pero las noticias que nos llegaban desde Nueva York, donde había marchado en un último intento de recobrar su salud, nos hicieron concebir esperanzas de que su preciosa vida se salvara. Pero el miércoles en la noche nos dieron la triste nueva y ya no quedó más que resignarse. El oscuro presentimiento de hace unos meses se ha convertido en realidad: Paul Chaverri, el abogado ilustre, el compañero ejemplar, se ha ido para siempre.

Su vida podría representarse con una línea recta y ascendente. Estaba dotado de una voluntad inflexible de trabajo y de un inigualable fondo moral, que le permitieron labrarse una excelente posición profesional. Para él constituyó el Derecho un verdadero sacerdocio. De haber seguido su camino, hubiera llegado a ocupar las posiciones más altas y los más grandes honores entre el Foro Nacional.

No era político por vocación. Sus aficiones eran simplemente el estudio y la labor profesional. Pero supo comprender el grave peligro que



Lic. don PAUL CHAVERRI R.

para Costa Rica entrañara la permanencia de Calderón en el poder y se dedicó a luchar con todas sus fuerzas contra la tiranía. Estuvo en el grupo que fundó el Centro para el Estudio de Problemas Nacionales y en él fué siempre la máxima autoridad en materias jurídicas. Sirvió al Centro en todos sus puestos y cuando se fundó el Partido Social Demócrata, supo seguir colaborando en forma relevante, y ocupar brillantemente los cargos de Presidente de la Asamblea Cantonal, desde la cual su labor será siempre inolvidable, Presidente del Comité Provincial de San José y Miembro del Comité Ejecutivo Nacional.

Su principal característica era la humildad. Para su devoción al trabajo y para sus meritorios esfuerzos,

no pedía jamás recompensa. Sentía la necesidad de cumplir con su deber y para ello, no deseó ni intentó buscar honores. Los puestos que obtuvo, le fueron dados por los compañeros que admiraban su grandes dotes. Si por él hubiera sido no hubiera tenido ninguna. Para lograr que aceptara un cargo era necesario acudir a su gran devoción social demócrata. Era la única forma de que no se negara a aceptar.

Al triunfar la revolución, se retiró temporalmente del trabajo del Partido para hacerse cargo de una posición de mucha importancia: la Jefatura del Ministerio Público. Allí, con su clara visión y su enorme sentido del orden, supo transformar la oficina nula de antes en la eficiente Procuraduría General de la República de hoy en día. A la Procuraduría supo dedicar todos los esfuerzos que le habían hecho triunfar en la vida profesional y la actual organización de dicha dependencia es el fruto de esa labor. Ha de quedar como testimonio de su eficiencia y capacidad.

Podría haber ido muy lejos. Pero la enfermedad lo venció después de una lucha terrible y corta. En él pierde la Patria uno de los hijos más laboriosos y desinteresados y el Partido Social Demócrata una de sus figuras más destacadas. El profundo pesar que nos embarga nos impide decir otra cosa que no sea: ha muerto uno de los más grandes social demócratas.

EDITORIAL

UN PACTO Y DOS HOMBRES DE HONOR

En la reunión celebrada el primero de mayo del año pasado, al anunciar a toda la ciudadanía costarricense la firma del Pacto Ulate-Figueroes, dijo más o menos don Otilio Ulate: "Que quede bien claro que se trata de un pacto de honor. Ya pasaron los tiempos para Costa Rica en que sus dirigentes eran hombres que no tenían ningún escrúpulo en firmar hoy un compromiso y hacer luego lo contrario. Hoy son otros los hombres y por lo tanto, lo que se ha convenido debe cumplirse porque además del honor de los firmantes, va en ello la confianza que el país haya de depositar mañana en esta clase de documentos".

El momento era histórico. De la firma del pacto dependía la consolidación del movimiento revolucionario que acababa de triunfar sobre la tiranía caldero-comunista y del entendimiento de esos dos hombres, que no hubiera ningún rompimiento entre las dos grandes fases que había tenido la liberación de Costa Rica: la electoral, representada por don Otilio Ulate, a quien los costarricenses habían ungido Presidente el ocho de febrero, y la revolucionaria, que encarnaba en el hombre que dió el primer grito de rebelión: don José Figueres. El acuerdo se hizo sobre una fórmula propuesta por el Comité Ejecutivo del Partido Social Demócrata y se tranquilizaron los ánimos de todos los opositores al régimen de los ocho años, que supieron que no habría ninguna peligrosa escisión que permitiera a Calderón Guardia volver al país.

Sin embargo, inmediatamente comenzaron a surgir las dudas sobre su cumplimiento, que fueron hábilmente alimentadas por el enemigo común que aspiraba a dividir las dos fuerzas para buscar su revancha. Estaba todavía muy fresca la violación que el primero de marzo hicieron veintisiete diputados y un Ministro de Seguridad Pública de un pacto igualmente solemne, y fue fácil para los murmuradores hacer creer a mucha gente que lo mismo sucedería con el pacto Ulate-Figueroes.

Pero las palabras que pronunciara el señor Presidente Electo el primero de mayo, fueron el anuncio de cual habría de ser la realidad de las cosas. Se trataba de dos hombres de honor y capaces de deponer cualquier ambición o vanidad personal ante el supremo interés de la Patria. De dos hombres con sentido de cual era su misión y su destino: permitir al país la reor-

ganización de su Hacienda o el castigo de los culpables y el señalamiento de nuevas rutas de Gobierno y hacerlo volver luego a la constitucionalidad.

El pacto comenzó a cumplirse cuando la Junta integró el Tribunal Supremo de Elecciones con personas de reconocida capacidad y honradez y las rodeó de todas las garantías posibles. Aumentó la confianza de la ciudadanía cuando permitió unas elecciones en las que no hubo partido oficial, pese a que algunos adjudicaron ese papel al Social Demócrata, ni parcialidad de las autoridades ni intento de los altos funcionarios del Estado de presionar a sus subordinados para inclinarse en otro sentido. Las elecciones del ocho de diciembre, en las que cada uno votó por quien quiso y hasta calderonistas y comunistas tuvieron oportunidad de hacer propaganda por el Partido Constitucional, y el sometimiento a la Asamblea Nacional Constituyente de la ratificación de la investidura de don Otilio Ulate como Presidente de la República, vinieron a confirmar la tesis de que no había el menor interés de parte de la Junta de Gobierno de burlear la firma que don José Figueres pusiera en el pacto.

Se hizo circular entonces el rumor, por los mismos calumniadores que sueñan con el momento en que se divida la Gloriosa Oposición Nacional para darle el golpe y volver a disfrutar de sus prebendas, de que don Otilio Ulate, jefe del Partido mayoritario en la Asamblea, haría que la Constituyente denegara la ratificación de los poderes legislativos de ésta porque se encontraba disgustado con la permanencia por dos años del actual gobierno y deseaba hacerse cargo del poder inmediatamente.

Pero el mentís definitivo no ha tardado en producirse: el editorial de "Diario de Costa Rica" del domingo pasado, en el que algunos creen descubrir la formidable pluma de su propietario, y la carta que enviara el señor Ulate a la Asamblea Nacional Constituyente en estos días, pidiendo la prórroga y aprobación de los poderes de la Junta, han venido a demostrar que de su parte ha existido el mismo espíritu de lealtad que demostró Figueres y que impulsara a ambos a ponerse de acuerdo para lograr un mayor bien para Costa Rica.

Si alguna duda pudo tener en mayo de 1948, cualquier opositor y si esperanzas han podido venir alimentando los caldero-comunistas, de que el pacto no se cumpliera, ya no hay lugar ni a lo uno ni a lo otro. La altura de miras, la lealtad y la honradez de los dos hombres que mayor representación y responsabilidad tienen en este momento, ha quedado muy en claro. El honor que ambos han sabido hacer a sus firmas marca una nueva época: la del cumplimiento de los pactos políticos como inicio de la política honrada, en que existiendo divergencias ideológicas, dejan de considerarse las campañas electorales como juego de pasiones desenfrenadas para el logro de puestos y grandjerías. El Partido Social Demócrata, propulsor e interesado en el acuerdo por su necesidad en el momento actual, se siente orgulloso por la forma en que se ha cumplido el pacto Ulate-Figueroes y espera que de la acción de ambos dirigentes, siga derivando Costa Rica los mayores beneficios.

AMENAZADO EL BOLSILLO DEL POBRE

Los propietarios de autobuses que hacen servicio inter-urbano pretenden aumentar las tarifas de los pasajes

LOS VECINOS DE LOS BARRIOS ALEJADOS SON LOS MAS DIRECTAMENTE AFECTADOS

Pedimos que se haga un detenido estudio a fin de que se constate las condiciones en que se desenvuelve ese tipo de empresas

Ha causado enorme revuelo entre los vecinos de la ciudad de San José, la actitud asumida por los propietarios de autobuses que hacen servicio interurbano. Dispusieron esos señores elevar la tarifa el pasaje de quince a veinte céntimos.

Si tomamos en cuenta que la mayor parte de los ciudadanos que se sirven de ese medio de transporte, dentro de los marcos de la ciudad de San José, son personas escasas de recursos se comprenderá que la medida afecta a la zona más grande de la población josefina.

Cuando el Sr. Corella implantó en la capital ese negocio el pasaje valía cinco céntimos; luego se alegaron diversas razones, y elevaron la tarifa a diez céntimos. Con oportunidad de la guerra, aduciendo mil argumentos, entre otros, la carestía de la gasolina que llegó a pagarse hasta a cinco clones el galón, y las llantas precios prohibiti-

vos hasta de más de un mil de clones por pieza, se volvió nuevamente a alzar las tarifas.

Ahora los dueños de esas empresas la emprenden contra el ya agostado bolsillo de los pobres y de terminan fijar el precio del pasaje en veinte céntimos.

El gobierno ha tomado cartas en el asunto. El Ministerio de Economía, fiel a sus procedimientos un poco agresivos, prohibió que se elevase el valor de los pasajes. Consideramos que urge a todo trance defender a los josefinos que hacen uso de autobuses, de centenares de obreros y empleados públicos que viven en barrios alejados del centro de la capital.

También el Concejo Municipal ha intervenido en el análisis del problema, pues, tenemos entendido que el arreglo que constantemente se hace de las calles se ve interferido o disminuido a causa de la destrucción que los autobuses hacen de las mismas.

Opinan algunas personas que no cabe en forma alguna aumento de las tarifas pues en realidad actualmente pagan menos por la gasolina y las llantas que en tiempos de la guerra; que durante esa emergencia mundial, los propietarios hicieron dinero a manos llenas y que la razón de que ahora ganen menos obedece, principalmente, al mismo hecho de que el negocio que comentamos deja pingües ganancias. En efecto, tan atractivas empresas impulsaron a muchos señores a invertir dinero en empresas de auto-transportes interurbanos. Naturalmente que en cierto momento el número de "buses" en circulación aumentó en forma desmedida, trayendo consigo el trastorno que ha producido el deseo de elevar el pasaje.

Y aconteció con el negocio de los autobuses lo que con muchos otros negocios en Costa Rica, que cuando las gentes ven que producen muy buenas entradas, todo el mundo quiere invertir dinero para obtener elevados dividendos con poco esfuerzo.

Total, que el público, y, más concretamente, el pueblo, sufre las consecuencias de la excesiva competencia.

Nosotros creemos que urge hacer un estudio detenido, y no tomando por base los alegres números a que hacen referencia los propietarios de autobuses, de las condiciones en que se desenvuelven esas empresas, regular y dirigir ese tipo de empresas, a fin de que se dicten medidas justas que no vayan contra el bolsillo del pobre.

Las provincias alejadas han sido acusadas siempre de no poder aportar hombres de fuste a los Congresos

Pero en papeletas en escala nacional, esas provincias ocuparán siempre puestos de relleno. Va a resultar que las asambleas legislativas del futuro estarán integradas en su totalidad por elementos de la Meseta Central

No podrán esos valiosos elementos sentir, conocer ni proponer las más adecuadas maneras y rumbos que lleven el mejoramiento de esas provincias tan castigadas por el olvido

El compañero social-demócrata guanacasteco, don Juan José Gutiérrez. Cabalceta nos envía su opinión sobre las papeletas nacionales para las elecciones de diputados

Estando ya instalada y en funciones la Asamblea de Constituyentes que conocerá de la nueva Carta Magna que orientará la vida de la República por un tiempo aún no previsto, tiene que ser imperativo de la ciudadanía en nuestro medio democrático de aportar opiniones (y los que tengan luces las suyas), a fin de orientar en forma precisa la verdadera opinión pública sobre los muchos puntos que serán, a no dudarlo, motivo de muy interesantes y largas controversias en el seno de la Asamblea y la prensa, antes de llegar a ser aprobados.

Tal vez por los problemas de orden militar de los recién pasados días, la ciudadanía tuvo que desatender el articulado y los alcances del Proyecto de Constitución redactado por la honorable comisión encargada para el efecto. Hoy, pasado el peligro que se afrontó, ilustres y legos debemos entrar de lleno al comentario de esos asuntos que a todos nos afectan.

Para conocer en mejor forma el proyecto en cuestión, ayuda mucho la lectura de la EXPOSICION que de previo hace la Comisión redactora, tal como aparece publicado en la última Revista del Colegio de Abogados, ya en circulación, correspondiente al mes de diciembre p.p.

Sin otro interés que el llamar la atención sobre un punto en el que se pretende hacer reforma sustancial, quiero referirme al Título IX, que es el del Poder Legislativo quien en su Art. N° 165 dice: "Los diputados tienen este carácter por la República. Cada Partido políti-

co propondrá una lista nacional de diputados propietarios y suplentes por el total a elegir. Por cada propietario corresponde elegir un suplente..." La Comisión Redactora en su EXPOSICION dice: "Modificamos totalmente el procedimiento para la elección de los diputados sustituyendo el sistema de elección provincial por el de elección mediante una lista nacional. Nos guió para hacer esto la convicción de que en esa forma brindamos a los partidos políticos una magnífica oportunidad para realizar una mejor escogencia de los hombres que han de ejercer la función legislativa, sin los compromisos que impone la distribución provincial de las curules. Por otra parte, siendo como son los diputados representantes de la Nación, no parece propio que en nuestro régimen de República unitaria, la elección de los mismos se realice por provincias..."

Tenemos que disentir rotundamente de semejante proyecto y manera de ver las cosas. Las provincias alejadas (Guanacaste, Puntarenas y Limón) han sido acusadas siempre de no poder aportar hombres de fuste al seno de los congresos habidos, y semejante anomalía han tenido esas provincias que subsanarla torpemente incluyendo en las papeletas a foráneos y hasta extranjeros naturalizados bien entroncados con los círculos oligarcas. Como es más que seguro que en papeletas en escala nacional esas provincias ocuparán siempre puestos de "relleno", sin posibilidad alguna de salir electos sus integrantes, va a resultar que

TENEMOS UNA GRAN MORAL, PERO NOS FALTA ACCIÓN

HAY QUE METERSE ENTRE EL PUEBLO PARA LUCHAR CON MAS ESPIRITU POR EL. PARA ORGANIZAR BIEN ES NECESARIO PRIMERO TENER ENTUSIASMO

Declaraciones del Dr. Marcial Fallas, Miembro del Comité Nacional de Organización del Partido Social Demócrata

El Partido Social Demócrata tiene entre sus más apreciables militantes un ciudadano de magníficas cualidades cívicas. Nos referimos al Doctor Marcial Fallas. Su labor llevada a cabo en otros años en el Partido, su adhesión y lealtad a los principios que informan nuestra plataforma; la forma como luchó durante la campaña de la Oposición Nacional, han sido razones por las cuales el Comité Ejecutivo Nacional, pensó en él como firme baluarte para integrar el COMITE NACIONAL DE ORGANIZACION.

Traemos a nuestros militantes y lectores un mensaje del Doctor Fallas, que esperamos produzca enorme entusiasmo en las filas de nuestro Partido. El doctor Fallas en primer lugar ha aceptado figurar en el organismo aquí mencionado, lo cual es ya un positivo factor de triunfo en la delicada y trascendental tarea que se ha encomen-

das las asambleas legislativas del futuro estarán integradas en su totalidad por elementos de la Meseta Central, tal vez todos muy preparados, sí, pero que no sabrán sino de las comodidades de esta parte de territorio nacional. No podrán jamás esos valiosos elementos SENTIR, CONOCER ni PROPONER las más adecuadas maneras y rumbos que lleven al mejoramiento de esas provincias tan castigadas por el olvido. Hay que hacer ver que muchos hombres venidos al Congreso desde esos lugares, han llegado a imponerse por su preparación y buen juicio; que si luego algunos o, casi todos, se prostituyeron, eso no es culpa DEL sistema sino que ha estado EN EL sistema de hacer y llevar la política.

Se nos ocurre que mucho mejor que el sistema propuesto estaría el antiguo que a la vez considerara una justa representación de TODAS las actividades nacionales (no sólo profesionales) en la que no quedara ninguna por fuera. Que a la par de los eminentes profesionales graduados en rancias universidades de fama histórica, se sienta también en nuestros congresos el hombre de bien que no conoce el Club Unión pero que es estudioso y capaz; que entienda de ganadería, salinas, pesca y

Pasa a la Página OCHO—



ñado al Comité de Organización.

Nos dijo que está dispuesto a luchar por el progreso del Partido en el lugar en que se le señale. Que sus ocupaciones, y el reciente viaje realizado a los Estados Unidos, le separó por algún tiempo de las actividades políticas.

También nos afirmó que deseaba ver a todos los social demócratas dedicados por entero al engrandecimiento del Partido. Que un Partido Político no podía dirigirse desde la ciudad de San José sino que había que ir a partirse el pecho a los campos. Urge que nos acerquemos al campesino, pero no en artículos de periódico sino conviviendo con ellos para sentir y comprender mejor sus problemas y defenderlos con más alma, con más espíritu. Cuando formé parte del Comité Provincial de San José llegué al extremo de dejar de lado las consultas que acostumbraba atender por las tardes. Nuestra moral es grandiosa, pero nos falta un poco de acción, de sacrificio. Cuando en el Partido todos los militantes pongan empeño en propagar por todos los ámbitos del país nuestro mensaje redentor, nuestras ideas de una Costa Rica mejor entonces habremos alcanzado la deseada meta de servir mejor a la Patria. El factor decisivo en la organización es el entusiasmo, el sacrificio de posiciones. Recordemos lo que dijo, entre nosotros, Elíodoro Domínguez: un Partido que quiera transformar una nación debe contar con líderes que lo dejen todo por la causa.

CREMA DE ALMENDRAS

FLORA

Para suavizar el cutis y las manos.
Para usarla después de rasurarse.



Artículo 87. Inciso 2).

"Vigilancia estatal sobre el régimen interno de los sindicatos, exclusivamente en cuanto al carácter democrático de la elección de los dirigentes y el buen manejo de los fondos gremiales".

Parece natural que el Estado mantenga cierta vigilancia en cuanto a la constitución y funcionamiento de los sindicatos, ya que estas asociaciones se arrogan la representación de la clase trabajadora, y que, por la fuerza que adquieren, pueden intervenir en la gestión de los negocios públicos; pero esa intervención no debe ser en tal grado, que venga prácticamente a limitar la formación de sindicatos o que se convierta en una especie de dirección de los mismos. Y no podrá ser de otra forma, pues el sindicato como representante de la solidaridad profesional, puede y debe oponerse, a los intereses contrarios del Estado.

La doctrina sobre la materia aconseja que la intervención del Estado se reduzca al mínimo. Es la corriente que se concede libertad para la constitución de los sindicatos, confección de sus estatutos y para su funcionamiento, libertad que disminuye a medida que interviene el Estado. En la 31ª Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada el año pasado en San Francisco de California se aprobó un convenio relativo a libertad sindical, cuyos artículos 2 y 3 dicen respectivamente: "Los Trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir organizaciones de su elección así como el de afiliarse a esas organizaciones, con la sola condición de conformarse a los estatutos de la misma"; "Las organizaciones de trabajadores y empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, de elegir libremente sus representantes, de organizar su administración y sus actividades y de formular su programa de acción. Las autoridades públicas deben abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a impedir su ejercicio legal".

Las únicas limitaciones a esa am-

EL DERECHO A LA HUELGA

La vigilancia del Estado sobre los Sindicatos, la responsabilidad sindical y la prohibición a los extranjeros de intervenir en los sindicatos

NUEVOS ASPECTOS DEL CAPITULO "EL TRABAJO" DEL PROYECTO DE CONSTITUCION QUE EXAMINA EN ESTE ARTICULO EL DISTINGUIDO PROFESOR SOCIAL DEMOCRATA, LIC. OTTO FALLAS MONGE

plia libertad que tienen plena justificación, son las que enuncia el texto constitucional: el carácter democrático de la elección de los dirigentes del sindicato, asegura el principio del predominio de la mayoría, del voto con persona y secreto y elimina la posibilidad del establecimiento de preferencias, todo lo cual es de la mayor importancia para evitar que personas, debido a su influencia, se aprovechen de la fuerza de la clase trabajadora con fines políticos o de cualquiera otra naturaleza. El buen manejo de los fondos gremiales también interesa al Estado y más que a éste, a los propios trabajadores; es necesario evitar que los dineros se empleen en fines distintos a los propios o que se promueva la disolución voluntaria del sindicato para repartir los haberes.

Del texto en comentario, tal vez se podría suprimir la frase que dice "sobre el régimen interno de los sindicatos" ya que "la vigilancia estatal se refiere a dos extremos en forma exclusiva: elección de los dirigentes y manejo de los fondos gremiales. El inciso 2 podría decir simplemente:

"2 Vigilancia estatal sobre los sindicatos, exclusivamente en cuanto al carácter democrático de la elección de sus dirigentes y al buen manejo de los fondos gremiales".

RESPONSABILIDAD SINDICAL

Artículo 87, inciso 3):

"Responsabilidad sindical".

La ciencia jurídica reconoce dos clases de personas: físicas morales o jurídicas. Las primeras, son las que tienen ese carácter por su propia naturaleza y las últimas, las que deben su existencia a la ley. El sindicato pertenece al grupo de las personas morales o jurídicas, aunque se diferencia propiamente de éstas, por constituir más que todo, al decir de algunos autores, una entidad sociológica.

La asociación profesional, como persona jurídica que es, adquiere su propia personalidad distinta a la que corresponde por derecho propio a cada uno de sus integrantes; éstos, individualmente, son personas físicas capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones; aquélla, también es sujeto de derecho, con capacidad jurídica y adquiere su propia responsabilidad, que en este caso se denomina "RESPONSABILIDAD SINDICAL".

La constitución legal del sindicato

to lo faculta para gozar de todos los derechos inherentes a su personalidad, pudiendo realizar todos los actos propios de las personas jurídicas; por lo mismo, la capacidad de los sindicatos puede ser patrimonial, contractual, social y judicial y a la par surge de la vida jurídica la correspondiente responsabilidad, pues la capacidad jurídica de las asociaciones profesionales está en razón directa de su responsabilidad.

La responsabilidad sindical puede ser de naturaleza civil o penal. Los sindicatos son responsables de los actos que ejecutan, tanto de los propios como de los comprendidos dentro de su actividad profesional; en uno y otro caso pueden causar perjuicio a los patronos, a sus miembros y a terceros, quienes tienen derecho para pedir la reparación de los daños causados o la sanción correspondiente.

El Derecho Laboral de Bolivia y Chile responsabilizan al sindicato por el acto de sus miembros; la legislación del trabajo de Noruega exime de responsabilidad al sindicato si prueba que hizo todo lo posible para que sus afiliados cumplan sus compromisos; el Código de Trabajo de Finlandia exhorta al sindicato que no omita su fuerza alguno para que sus miembros cumplan el contrato colectivo.

La inclusión de la responsabilidad sindical dentro del estatuto jurídico que rige a las asociaciones profesionales, constituye un avanzado paso que se da en el Nuevo Derecho. Bien se sabe que los sindicatos se arrogan la representación de la clase trabajadora: con tratan a nombre de ella, defienden sus intereses y velan por el cumplimiento de lo estipulado; relativamente responden ante la otra parte. Uno de los argumentos más fuertes que ha dado la clase patronal para negarse a contratar con los sindicatos, es precisamente, la falta de responsabilidad sindical. Su inclusión ahora, viene entre nosotros, a fortalecer las instituciones del Derecho de Trabajo.

PROHIBICION A LOS EXTRANJEROS DE INTERVENIR EN LOS SINDICATOS

Artículo 87. Inciso 4):

"Prohibición a los extranjeros de intervenir en la organización y dirección de los sindicatos".

El ejercicio del derecho de sin-

za, está limitado a determinadas personas: obreros y patronos, a diferencia de cualquier otro derecho de asociación. Todos los obreros y patronos pueden constituir libremente sindicatos, salvo los requisitos lógicos, de pertenecer a una misma categoría profesional, a una misma empresa o gremio. Si el ejercicio de este derecho es para todos los trabajadores y patronos, no cabe hacer diferencias por razón de nacionalidad, religión, sexo, raza, etc. Cualquier restricción constituye una diferenciación poco justa que atenta contra los principios de igualdad.

Pero la Historia nos demuestra que en algunas épocas se han establecido diferencias entre obreros nacionales y extranjeros y que aun existen legislaciones que prohíben a los trabajadores de otras nacionalidades asociarse en sindicatos entre ellos o con los nacionales; estas diferencias han nacido al amparo de un criterio egoísta, sea el de evitar la competencia de la mano de obra extranjera, con lo que los propios obreros han atentado contra su propio espíritu de clase; la clase trabajadora que es una misma en todas las latitudes

Si en la mayoría de las Constituciones modernas se garantiza a los extranjeros el ejercicio de los derechos civiles, no se justifica establecer restricciones en cuanto al ejercicio del derecho de asociarse libremente. Sin embargo, debido a la fuerza que adquieren hoy día las asociaciones profesionales y ante el temor de la influencia de elementos no ligados a los intereses del país, en algunas legislaciones se prohíbe a los extranjeros formar parte de la Junta Directiva de los sindicatos. El conocido tratadista Guillermo Cabanellas, no admite ni siquiera esta última restricción; él dice: "Este sistema, que es acorde en la legislación comparada, no salva la más áspera crítica al criterio estrecho sostenido en esta materia por quienes no ven en los sindicatos más que motivo de perturbación de un orden público cimentado, no en la concordia, en el trabajo, no en la colaboración sindical a efectos de las mejoras necesarias de la vida del trabajo, no en una visión justa y ecuaníme de la situación de los trabajadores extranjeros, sino en la creencia de posibles perturbaciones e inherencias extrañas en la vida nacional, sin considerar que aquel que, con su esfuerzo colabora en la riqueza de la nación, adquiere la noble ciudadanía del trabajo, que no reconoce fronteras ni tiene límites en el espacio ni en el tiempo, y que esa ciudadanía nada tiene que ver con el desarrollo de la política interna".

En algunos países se permite en

Pasa a la Pág. SIETE

EL SOCIAL DEMÓCRATA

Dirige: EUGENIO RODRIGUEZ VEGA

Redacción: Comité de Prensa del Partido
Teléfono: 4595

Administra: Comité Administrativo del Partido
Teléfono: 1814

Apartado de Dirección y Administración: N° 1360

Suscripción Anual: ₡ 5.00 — Número suelto ₡ 0.10 —

Número atrasado: ₡ 0.25

CUANDO EL ACTUAL CONCEJO MUNICIPAL CAPITALINO SE INSTALO, PASADA LA REVOLUCION LIBERTADORA, SE ENCONTRO NO SOLO CON UN TREMENDO DESORDEN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS, SINO QUE TAMBIEN CON LAS ARCAS MUNICIPALES SIN UN CENTIMO

LA INTEGRACION DE ESE CONCEJO HA SIDO UN VERDADERO ACIERTO Y EL PRESTIGIO DE LA ORGANIZACION MUNICIPAL CAPITALINA HA RENACIDO

La enorme labor realizada por el Concejo Municipal de San José no ha sido suficientemente divulgada por los periódicos, a pesar de que en aquél se han realizado ampliamente los anhelos de la Segunda República: responsabilidad, honestidad y trabajo

Uno de los mayores y más evidentes aciertos de la Junta de Gobierno y del señor Gobernador de la Provincia, don Alfonso Goicoechea Quirós, ha sido la integración del actual Consejo Administrativo Municipal capitalino. De todos es conocido el descrédito en que el régimen municipal había caído durante los últimos años, no sólo por la excesiva ingerencia del Poder Ejecutivo en las labores propias de los municipios, sino que, y esto en mayor grado por la irresponsabilidad demostrada por la mayoría de las Municipalidades durante el régimen de los ocho años en cuanto al manejo y orden de los negocios comunales. En estos organismos como en el Congreso, el caldero-comnismo contaba con una amaestrada mayoría pronta a complacer los caprichos de sus amos y no las necesidades de los pueblos. Pues bien, cuando el actual Consejo Capitalino se instaló pasada la Revolución Libertadora, se encontró no sólo con un tremendo desorden en todas las dependencias municipales, sino que también las arcas municipales estaban totalmente exhaustas, pues no había un centimo en caja y más bien existía en el Ban-

co de Costa Rica un sobregiro contra la Municipalidad de casi ₡ 300.000. El primer paso del Concejo fué la escogencia de un hombre que, dadas sus capacidades profesionales y honestidad personal, fuera capaz de organizar la Auditoria y Control municipales y poner a flote las finanzas comunales. Se escogió con ese fin al señor Carlos Velázquez awRson, Auditor Público, y éste ha respondido ampliamente a la confianza que en él se puso para tal fin; de igual manera se procedió con los Jefes de los demás departamentos municipales, y esta es la razón de que las dependencias municipales se encuentren hoy en el plano de organización y resurgimiento envidiables en que están. Cuando el Concejo tomó las riendas no había una sola casa comercial que le fiara un centimo, todas las compras exigían fueran pagadas al contado: tal era descrédito de que gozaban las anteriores Municipalidades por el incumplimiento de sus obligaciones. Hoy, esas mismas casas se "pelean", como se dice corrientemente, por suministrar materiales y demás al Concejo. El crédito municipal ha sido ampliamente restablecido. Y tan grande

DEBEN TOMARSE MEDIDAS DRASTICAS PARA ACABAR CON EL TERRORISMO. ELLAS TENDRAN EL AMPLIO RESPALDO DE LAS MAYORIAS

Existen dos clases de saboteadores: el pobre inconsciente, venal, instrumento que lleva a cabo el acto terrorista. Y el dirigente intelectual que planea cuidadosamente el acto. Ambos merecen sanción

Declaraciones de don Víctor Manuel Obando S., distinguido social-demócrata, sobre los últimos atentados terroristas

Analizando serenamente el panorama que ofrece nuestra Patria en relación con su SEGURIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, que constituye en la actualidad el problema más trascendental, he llegado a conclusiones que en mi criterio merecen, la mayor atención.

En ningún momento tiene mi opinión el afán de la crítica infundada, sino por lo contrario, es recogida en la fuente superior, el pueblo, que tan lastimado viene saliendo en su lucha por conquistar la libertad, ahora nuevamente amenazada por piratas y mercenarios y por los saboteadores que se encuentran poniendo bombas y cometiendo delitos, amparados por la libertad que quieren liquidar.

Los últimos actos de terrorismo llevados a cabo por quienes no merecen el título de costarricenses, revelan claramente, que la lucha por consolidar la libertad se encuentra en una de sus fases, la más peligrosa quizás, porque el enemigo se está preparando aceleradamente en sincronización con los saboteadores, para dar a corto plazo la batalla, ya que por el momento la circunstancia de permanecer la Comisión Militar Americana no se lo permite, pero una vez que estos señores partan, iniciarán en forma vandálica su ofensiva, ya que la pasada emergencia no fue sino la prueba del ácido, para tratar de bastantear

Paso a la Pág. SEIS

Hilos para—

Coser — Tejer — Zurcir — Bordar

De las mejores calidades INGLESAS Y AMERICANAS

Tienda EL BUEN PRECIO

de LUIS JIMENEZ A. SUCS.

Avenida Central

Apartado 201

Frente al Mercado

Teléfono 2311

y extraordinario ha sido la labor en este sentido, que no sólo se pagó el déficit existente en el Banco, se hicieron gran cantidad de obras, se mejoraron los sueldos de los empleados, se equipó las diferentes dependencias de todos los útiles necesarios se restableció el servicio de los Bonos Municipales, parado desde hacía varios años, sino que, y para cerrar con broche de oro, al finalizar el año próximo pasado tenía el Concejo en sus arcas alrededor también de ₡ 300.000. libras de polvo y paja. El mérito de este resurgimiento francamente no es posible apuntárselo a favor de determinado funcionario: el ha de ser forzosamente distribuido en forma proporcional entre el Concejo, el señor Gobernador, el señor Velázquez y los

demás funcionarios y subalternos. Este es un ligero comentario, anticipo de otros más detallados que haremos, sobre la labor Municipal del Concejo Capitalino la que no ha sido suficientemente divulgada por los periódicos para conocimiento del público, a pesar de que en ese Concejo se han realizado ampliamente los anhelos de la Segunda República: responsabilidad, honestidad y trabajo en los depositarios de los intereses comunales. "EL SOCIAL DEMOCRATA" hace llegar su voz de reconocimiento y estímulo al Concejo y sus funcionarios y hace constar que comprende perfectamente bien, en todos sus alcances, la formidable labor que ha realizado durante los pocos meses que lleva de trabajar.

Uribe y Pagés - Botica Oriental - Bodega San Cristóbal

Almacenes Distribuidores en C. Rica del FAMOSO INSECTICIDA

D. D. T. FLASH

HAGA sus pedidos a cualquiera de estos almacenes

DEBEN TOMARSE

Viene de la Pág. CINCO —
tras posiciones.

Como tengo fe, —la ratifico—, en los hombres de Gobierno, por sus amplias capacidades y por su patriotismo puesto a prueba, con sidero que deben tomarse medidas bien meditadas, a primera vista drásticas, quizás, pero que tienen el amplio respaldo de las mayorías. Esas medidas pueden sintetizarse así: —desplazar de la Administración Pública a una serie de elementos que hacen alarde amenazante de su Caldero-Comunismo; investigar cuidadosamente todas las armas que aún permanecen escondidas y aplicar severas sanciones a quienes las tienen; dar instrucción militar, sana y democráticamente al pueblo, mediante el sistema usado en Suiza, donde cada ciudadano comparece semanalmente a recibir los principios indispensables militares; hacer conciencia en el pueblo y revelarles que debe mantenerse compacto, por encima de las pasiones de muchos dirigentes políticos que se aprovechan de los momentos actuales para sembrar el caos y la discordia; y en fin, dar una serie de pasos meditados y enérgicos indispensables para fortalecer nuestra Democracia y restablecer la Seguridad, que es lo que todo el mundo reclama.

Si se llevan a cabo todas esas medidas que el pueblo es el primero en aceptar, estoy seguro que algunos pocos señores pegarán el grito en el cielo invocando la libertad en su conveniencia y tratarán de definirla como la más amplia expresión de la libertad, sin distingos de ideas y actuaciones; pero en buena tesis, —y eso todo el mundo lo sabe—, que la Democracia funcional no puede preservarse sino consolidándola con medidas enérgicas, inmediatas y saludables para el mayor número. —Dentro de nuestro siglo, no puede haber libertad para que el pueblo muera de hambre, para que el delincuente espere las tinieblas para cometer sus fechorías, ni para que los enemigos de la Nación, que son enemigos internacionales de la Democracia, estén en acecho para lanzar el zarpazo y liquidar la dignidad humana. Si en los Estados Unidos del Norte, se tomaron medidas enérgicas y fueron sancionados todos los enemigos de la libertad; si en Europa, el Tribunal

Niños Visitantes en la Asamblea de la O.N.U.



Niños europeos tuvieron la oportunidad de asistir a la sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, recientemente clausurada en París. Aquí algunos jóvenes visitantes aprenden lo que hace la O.N.U. por ayudarlos, de boca de la Sra. Eleanor Roosevelt, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, y del Dr. Carlos Malik, de Líbano, Presidente del Consejo Económico y Social.

de Nuremberg liquidó a los sátrapas, no se concibe como en nuestro pueblo, —valiente y viril—, no tome como norma los ejemplos de las naciones más avanzadas, que tratan de consolidar la Democracia.

En mi criterio existen dos clases de saboteadores:— el pobre inconsciente venal, instrumento que lleva a cabo el acto terrorista; y el dirigente intelectual, que planea cuidadosamente el acto, con la premeditación y la oportunidad que las circunstancias le indiquen. —Ambos merecen sanción, pero en mayor grado el segundo, porque constituye un elemento peligroso para la civilización, y en aras de esa civilización, hay que castigarlo con la sanción más severa. También existen en nuestro medio los saboteadores ideológicos, peligrosos como los que más, pero que quedan desplazados cuando el pueblo lleva en la conciencia la Democracia, como sucede con el nuestro. De tal manera, que esos elementos, no pegan en nuestro medio, porque resulta difícil y más bien imposible, convencer a un ciudadano cualquiera de nuestra ambiente, de que la Dictadura Co-

munista o Fascista es lo mejor.

Al hacer estas observaciones, lo hago convencido de que nunca más que ahora necesita la Nación la compactación de su pueblo, porque el enemigo no ha sido eliminado y porque hay momentos en la historia de los pueblos, momentos de TRANSICION, como el que ahora vivimos, en mi criterio, que son los eslabones para consolidar todo un futuro prometedor. —Esos momentos de TRANSICION pueden definirse como intervalos convulsos del tiempo, consecuencia de la evolución histórica, donde se gestan las conquistas sociales, económicas, políticas etc., que vienen a ser los pilares de las siguientes generaciones, — considero el momento actual como uno de esos, ya que, caído el régimen corrupto

que despreció la libertad política y enarboló una bandera falsa de conquistas sociales y económicas, ahora emerge la bandera; liberada de un pasado inmundano; sin ataduras con la tiranía derrumbada, discutida y hasta vilipendiada, pero con un patrimonio de realidades políticas, sociales y económicas. —Por conservar esa bandera, por mantenerla siempre enarbolada, por no dejar que la más tenue mancha salpique sus ondas tiradas al viento de la libertad, es que la juventud de nuestra Patria, que está limpia de pecados y tiene la vocación de la libertad, se apresta a defenderla. Por todo lo expuesto, es que me animo a hacer este comentario.

Víctor Manuel OBANDO S.

"ONDA LIBRE"

— EN —

RADIO TITANIA

Todos los Sábados

DE 8 A 8.30 DE LA NOCHE

Escuche el análisis de la Constituyente.—Entérese y juzgue, Arrancando Esparadrapos, En Serio y en Broma, Noticias y Comentarios.

FERRETERÍA

EL MERCADO

Napoleón Campos Ortiz

tenemos todo lo que usted necesita en el ramo
de ferretería

A LOS MEJORES PRECIOS

TELEFONO 2975

APARTADO 1700

EL DERECHO A LA...

Viene de la pág. CUATRO

una forma condicionada que los extranjeros formen parte del Comité Ejecutivo del sindicato, sea mediante un permiso especial o después de cierto tiempo de residencia. El texto constitucional prohíbe a los extranjeros intervenir en la organización y dirección de los sindicatos; creo que la prohibición de mantenerse, debe ser para que no forme parte de la Junta Directiva. La organización de una asociación profesional es previa a su constitución y no es posible negarle a un extranjero el derecho de interesarse en la constitución de un sindicato, si a la vez se le permite ser miembro del mismo. Si la intención ha sido hasta negarle ese derecho, en realidad la disposición resultaría inaplicable ya que es imposible controlar, de terminar y probar esos actos que tienden a la organización.

Una vez constituido el sindicato, un elemento extranjero, perfectamente puede intervenir en su dirección sin que sea necesario formar parte de la Junta Directiva; entre los obreros es corriente que se dejen guiar por otra persona al reconocerle condiciones especiales, quien efectivamente puede ejercer una influencia poderosa en la dirección de las actividades sindicales. Legalmente, no habría posibilidad de eliminar a una persona para prescindir de su influencia, si no es por medio de actos que atentarían contra otros principios constitucionales. Por lo mismo, el inciso cuarto en comentario, podría decir únicamente:

"Prohibición de que los extranjeros formen parte de la Junta Directiva de los sindicatos".

DERECHO DE HUELGA

Artículo 87, inciso 5):

"Derecho de huelga para los trabajadores, exceptuando a los servidores públicos, con el fin exclusivo de obtener y conservar beneficios económicos, sociales y profesionales. La huelga no se podrá declarar sino después de haber sido agotados los procedimientos y cumplidos los requisitos que la ley establezca. Tratándose de servicios y actividades fundamentales para la economía nacional, la huelga procederá únicamente después de observar las medidas especiales que al efecto prescriba la ley. Queda absolutamente prohibido el ejercicio de la violencia o la coacción como medio de impulsar, mantener o paralizar el movimiento de huelga".

La presente disposición constitucional consagra uno de los derechos trascendentales para la clase trabajadora, reconocido en la mayoría de los países de legislación social avanzada. A la vez constituye una de las instituciones más discutidas en el mundo laboral.

No se niega que los diferendos colectivos, ocasiona inconvenientes y perjuicios a todas las partes in-

Hemos afirmado en reiteradas oportunidades, que los costarricenses, quizá sin darnos cabal cuenta, estamos viviendo una revolución. No es simple frase: es un movimiento, un impulso de vida nueva que surge desde lo más hondo de la conciencia nacional. Participamos de las inquietudes que convulsionan hoy día al mundo entero; pero, al propio tiempo, irrumpen a la superficie de la vida colectiva de la nación fuerzas que poco a poco sacuden la apolltronada existencia en que hasta hace pocos años habíamos estado.

La democracia no se había planteado a sí misma el problema de su propio desenvolvimiento. Los más caros anhelos de los individuos hallaban plena realización al ver triunfar en los comicios electorales al ciudadano de sus simpatías, importándole una higa las ideas que sustentase, o la capacidad de estadista que le adornase. Les atraía más el personaje político que el destino económico, social y espiritual de la República. Esa modalidad de pensamiento político, esa manera de entender la función ciudadana, le produjo, a la postre, serias lesiones al régimen democrático. Los ciudadanos ansiaban ver al candidato respectivo llegar a la primera magistratura, no por cuanto fuera a llenar tal o cual cometido histórico, sino por satisfacer una pasión personal — el instinto del jugador. Así, con el tácito consentimiento de los afiliados a los diversos Partidos, se dió pábulo al fraude. Había que triunfar aún a costa de la pureza de las prácticas electorales. Hoy favorecía a unos, mañana a otros. La democracia enfermó; las bases morales de la vida colectiva se resintieron.

La política, entendida de ese modo, no constituyó actividad que promoviera verdadero progreso en el espíritu cívico, ni empresas que tuviesen por mira llevar adelante la realización de ideas renovadoras en todos los órdenes nacionales.

La política devino en medio excelente para ganar posiciones, fácil manera de hacer fortuna. Esta característica se desarrolló, hasta en sus últimas consecuencias, durante los ocho años de régimen caldero-comunista. El fraude fué sustituido por el atraco y el crimen, y los políticos duchos en el arte de escamotear resultados de las mesas electorales, dieron lugar a la acción de las bandas organizadas de rufianes y de gangsters. En resumen la democracia quedó inoperante y, por ende, la ciudadanía en manos de hampones y sicarios. A esos extremos llegó Costa Rica por no cultivar la política en mejor forma, por no estar atenta a los bajos designios de quienes no se detienen en obstáculos con tal de satisfacer bajos apetitos.

El pueblo costarricense, de natural prudente y poco amigo de las luchas armadas, se vió obligado, en resguardo de su dignidad, a enfrentarse a la

teresadas, inclusive en algunas oportunidades a los mismos obreros, y con mayor razón, al Estado, a los patronos y a la sociedad en general. Rozamientos entre los mismos trabajadores, pérdida de valores pecuniarios, disminución de la producción, crisis que afectan al consumidor, son en muchos casos, el resultado de los conflictos colectivos.

Sin embargo, la huelga se considera como un mal inevitable dentro del sistema capitalista. La supuesta situación de inferioridad e-

conómica en que se encuentra el obrero frente al patrono, ha obligado al Derecho de Trabajo a crear instituciones que le otorgan a aquel superioridad jurídica en relación con el último y así realizar la debida compensación. Entre esas instituciones figura la huelga, que no es otra cosa que la cesación concertada, colectiva y temporal del trabajo con fines a la consecución del mejoramiento de sus condiciones.

La Revolución Francesa se ocupó de reivindicar los derechos po-

oligarquía de hierro que pegaba y asesinaba. La democracia entró en una fase decisiva de la crisis en que se debatía; el pueblo se levantó, buscó sus abandonados e inició la gloriosa lucha de ocho años que remató con la guerra civil de 1948. Así, por la acción de las fuerzas populares, la Historia Nacional ha relizado el más interesante viraje desde que en 1821 hubimos de vivir por nuestra cuenta y riesgo.

La guerra civil de 1948 es una de las etapas de la cruzada emprendida por el pueblo con el objeto de ganar la batalla de las libertades humanas. Tan tremendo despliegue de energías, de esperanzas, de heroísmo, carecería de sentido histórico si ahora, en los momentos en que se va a reorganizar la República se volviese a los principios antoñones, a las bases jurídicas del siglo XIX. Ya durante el proceso histórico que remató con la lucha en los campos de batalla se habló en todos los tonos de que se trataba, en una primera instancia, de recuperar la libertad política para ir, de inmediato, a la organización económica y social de la democracia. Quienes hoy miran al pasado y no supieron defender el presente, lo hacen para asestar una puñalada al pueblo de Costa Rica en los instantes en que éste espera una Constitución Política de avanzada.

La Asamblea Nacional Constituyente es una institución; mas, al mismo tiempo, es un hecho histórico con el cual se cierra una etapa de crisis política — entre otras cosas por falta de constitucionalidad — para abrir un nuevo período constitucional en la vida costarricense. La Constitución que elabore la Constituyente — basada en el Proyecto que la Junta ha enviado a la consideración de ésta — ha de ser distinta de todas las que hasta ahora ha tenido el país inclusive el Estatuto de 1821 llamado Pacto Social Fundamental Interino de Costa Rica.

Se abre para Costa Rica una nueva época histórica, porque así lo exige el pueblo que ha luchado durante varios años por la restauración de la libertad, de la justicia y de la moral.

Debemos ir — vamos — hacia adelante, al encuentro de mejores soluciones económico-sociales, con el objeto de que la democracia ampare a todos los costarricenses en la demanda de sus derechos político, económicos, sociales y culturales; una democracia que garantice y asegure, por todos los medios posibles, la libertad.

La fracción parlamentaria del Partido Social Demócrata defenderá, con razones técnicas e históricas, la necesidad de dejarle a las futuras generaciones un ordenamiento constitucional sobre el que se asiente una República en la cual florezcan la justicia social, la libertad y la cultura.

líticos del hombre, pero lo abandonó económicamente, sumiéndolo en la más espantosa miseria. Todo en nombre de la "libertad". El resultado inmediato fué la no intervención del Estado en las relaciones de trabajo por lo que el obrero se encontró totalmente aislado frente al capital. No se va a insistir en recordar el cuadro que ofreció la humanidad en esa época. Llegó el momento en que los trabajadores adquirieron conciencia de clase y se dieron cuenta del

Pasa a la Pág. OCHO



La Asamblea Nacional abre nuevo período a la vida constitucional de Costa Rica

EL SOCIAL DEMOCRATA

Ante el altar de Dios he jurado hostilidad eterna a toda forma de tiranía sobre el pensamiento humano.—TOMAS JEFFERSON

EL DERECHO A LA...

Viene de la pág. SIETE

poder que adquirirían si se organizaron, como lo hicieron después; lucharon entonces por la reivindicación de sus derechos hasta lograr que el Estado reconociera lo que significa esa parte de la humanidad en el fenómeno de la producción. Así obtuvieron el reconocimiento jurídico del derecho de huelga. Y ésta se ha de mantener, hasta tanto la sociedad no conceda a los obreros otros medios de defensa más efectivos. En el presente la mayoría de los Estados democráticos—liberales reconocen el derecho a la huelga, prohibiéndole únicamente respecto de la llamada "huelga general" o cuando se ejercita con fines políticos. Se han establecido instituciones como la conciliación y el arbitraje mediante las cuales, el Estado para su propia seguridad y para la tranquilidad general, se hace presente para evitar se produzca la huelga y en caso de estallar, encauzarla hacia una rápida solución. Al respecto el texto constitucional establece que "la huelga no se podrá declarar sino después de haber sido agotados los procedimientos y cumplidos los requisitos que la ley establece".

Consideran algunos autores que la juridicidad de la huelga es siempre muy precaria, ya que durante el período de su gestación y consiguiente desarrollo, a menudo se producen violencias, tanto de carácter moral como físico. Los mismos obreros ingleses, al discutirse la Ley Baldwin en 1927, consideraban como un derecho accesorio al de huelga, el "picketing" o facultad de patrullar en grupos alrededor de la fábrica durante el conflicto. Las legislaciones de otros países, incluso la nuestra, establecen medidas para prevenir, impedir y castigar los actos ilegales que se produzcan en torno al conflicto, como son el sabotaje, el boycott violento, los huelguistas de "manos blancas", etc. El texto constitucional, previene este aspecto cuando dice: "Queda absolutamente prohibido el ejercicio de la violencia o la coacción como medio de impulsar, mantener o paralizar el movimiento de huelga".

El artículo en comentario, reconoce el "derecho de huelga para los trabajadores", "exceptuando a los servidores públicos", lo que no está de acuerdo con la doctrina y legislación positiva sobre la materia. El artículo 56 de la Constitución de 18871, en cambio reconoce el derecho de huelga para los trabajadores y el de "paro" para los patronos, "salvo en los servicios públicos". El concepto de "servicio público" para el Derecho Administrativo es diferente de lo que se entiende por tal en Derecho de Trabajo. Para que el "servicio público", es toda actividad sujeta a un

orden jurídico, para satisfacer de un modo regular y continuo; una necesidad pública a cargo de los servidores del Estado; y en cambio, el último derecho citado, para determinar cuando una actividad constituye un servicio público "ha tomado, simplemente en cuenta la importancia de las actividades para la satisfacción de las necesidades comunes de una población, estén o no a cargo del Estado" (J. Jesús Castorena).

El derecho de huelga debe prohibirse en los servicios públicos y no a los servidores del Estado. El tratadista Guillermo Cabanellas expresa: "Teniendo en cuenta estos elementos podemos agregar que el derecho de huelga no puede amparar a aquellos que afectan la regularidad de los servicios públicos, dados los intereses generales que están aquí comprometidos"; Franco Walker Linares, comentando en su tratado, la legislación chilena, dice: "Por lo que se refiere a los obreros y asalariados del Estado o de los servicios que éste administra por su cuenta, existe el derecho de huelga, pero debe ser sometido a una reglamentación especial, cuando se trate de servicios de interés público. Estas empresas, sean fiscales, municipales o particulares, no pueden paralizarse bruscamente, porque causan un enorme perjuicio a la colectividad, sobre todo a las clases proletarias. No puede prohibirse la huelga en tales servicios porque ello significaría entregar a los obreros de esas industrias a la explotación incondicional de sus patronos, ya sean estos el Estado, las Municipalidades o empresas particulares". El Código de Trabajo de Bolivia, artículo 118, prohíbe la "suspensión del trabajo en los servicios de carácter público..."; y el artículo 266 del Código de Trabajo de México establece que no se puede paralizar el trabajo en los servicios públicos sin previo aviso con diez días de anticipación; el Código de Trabajo de Guatemala prohíbe la huelga en los "servicios públicos; en Perú, el decreto supremo de 12 de mayo de 1920 y la Ley de Trabajo de Venezuela de 15 de julio de 1936, prohíbe la huelga en los "servicios públicos", lo mismo en Canadá según lo dispone la ley de 22 de marzo de 1907.

Al establecer el texto constitucional que "tratándose de servicios y actividades fundamentales para la economía nacional, la huelga procederá únicamente después de observar las medidas especiales que al efecto prescriba la ley "admite los conflictos colectivos en los "servicios públicos; esta medida puede ocasionar muchos perjuicios, como por ejemplo, si la Compañía de Fuerza y Luz se viera obligada a suspender sus actividades con motivo de una huelga.

El derecho correlativo a la huelga, tratándose de los patronos es "paro", que se prohíbe también en los "servicios públicos". Como el texto constitucional lo que prohíbe es la huelga a los "servidores públicos", en el inciso siguiente al que se refiere este comentario y que concede el derecho de paro a los patronos, no se establece ninguna limitación porque ningún "empleador" es "servidor público". El artículo 268 del Proyecto de Constitución define "servidor público es el que trabaja para cualesquiera de los Poderes del Estado".

Parece más natural hacer distinción como en algunas legislaciones, entre funcionarios de autoridad, a quienes se les niega el derecho de huelga, y funcionarios de gestión simples empleados, concediéndoles a estos últimos dicho derecho.

Todas las anteriores observaciones podrían comprenderse, dándole al inciso que se comenta, esta redacción:

"Derecho de huelga para los trabajadores, salvo en los servicios públicos o tratándose de

funcionarios de autoridad, con el fin exclusivo de obtener y conservar beneficios económicos, sociales o profesionales. La huelga no se podrá declarar sino después de haber sido agotados los procedimientos y cumplidos los requisitos que la ley establezca. Queda absolutamente prohibido el ejercicio de la violencia o la coacción como medio de impulsar, mantener o paralizar el movimiento de huelga".

Lic. Otto FALLAS MONGE

LAS PROVINCIAS . . .

(Viene de la página TRES)

toda cosecha de productos de la tierra. El también aportará sus luces. La oportunidad que brinda la democracia a todos, la aprovecharán los capaces y la Nación cosechará beneficios. De lo contrario, estadiamos promoviendo la integración de papeletas y congresos urdidos desde flamantes bufetes, desde donde su intriga y se gobiernan!

Juan José GUTIERREZ C.
San José Enero 18/49.

Directorio Profesional y Comercial

Lic Julio Ruiz Solórzano
Abogado y Notario
Tel. 2864 Ap. 16
Oficina 150 varas al Este Teatro Raventós

ING. PORFIRIO ALVARO GONZALEZ
ALAJUELA-PUNTARENAS
La mayor eficiencia en trabajos de ingeniería.

BUFETE

Quesada & Chaverri
Abogados y Notarios
Apartado 626 Teléfono 4420
San José
125 v. al Norte de La Despensa

BUFETE

Lic. Fernando Fournier
Lic. Gonzalo J. Facio
Lic. Alberto F. Cañas
Lic. Rodrigo Facio
Abogado y Notario
Altos Edificio Claudio Esquivel

Abogacía y Notariado
Lic. Rogelio Sotela M.
Lic. Jorge Villalobos D.
San José, Costa Rica
Pasaje Dent. Tel. 3090.

Lic. Alfredo Chavarria S.
Abogado y Notario
Apartado 1109 Teléfono 3635
Oficina: Altos "Edificio Clare"
50 v. Sur Diario de Costa Rica

Lic. ROGELIO SOTELA M.
Abogado y Notario
Pasaje Dent, San José
Tel. 3090

Licenciado
Omar Quesada Alvarado
Abogado y Notario
ALAJUELA

José Francisco Carballo
Alfredo Gosi Bonilla
Abogados y Notarios
Of. 25 va. al O. B. Francesa
Apartado 1360, Teléfono 6158

RAMON E. RAMIREZ
Ingeniero Civil

Avisa a su distinguida clientela que ya está atendiendo solicitudes en los ramos de construcción, Regadío y trabajos topográficos en general. Oficina 150 vs. N. del Banco Nacional — Teléfono 3774

Trabajos de Mecanografía
Atención Contabilidades
Cálculos de Mercaderías,
Traducciones, etc.

R. A. Avila - J. J. Herrera
co/Banco de Costa Rica, S. J.

FARMACIA SERRANO
Lic. CARLOS A. SERRANO
300 varas al Sur del Teatro
América
TELEFONO 3951
SAN JOSE, C. R.
ESMERADO DESPACHO
DE RECETAS
RAPIDO SERVICIO
A DOMICILIO

Guillermo Ramos Valverde
Agente Instituto Nacional de Seguros, ofrece a Ud. sus servicios para Pólizas de Vida. Educativas, Incendio, Autos, Marítimo, etc.
Solicite información sin compromiso para usted.
Teléfono 4572 Apartado 1925